



Av. Elmer Faucett N° 3979-Callao
TELEF. 5755533 - 5575500

COPIA FIDEL DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
DIFERENCIABLE DEL ORIGINAL QUE OBRÓ EN EL ARCHIVO
DE LA OFICINA DE REGISTRO Y CONTROL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Registros y Control
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Deber Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 271 -2007-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 07 MAY 2007

VISTOS,

El Informe N° 067-2007/Gobierno Regional del Callao/GRI-OC/VOMB del 04 de Mayo del 2007 emitido por el Coordinador de Obra; el Informe N° 359 -2007-REGIÓN CALLAO/GRI-OC del 04 de Mayo del 2007 emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; la Carta N° 073-2007/Consortio Juan Pablo II-GRC del 20 de Abril de 2007 emitida por el Contratista; el Informe de Ampliación de Plazo N° 08 del 26 de Abril de 2007 emitido por el Supervisor de Obra; la Carta N° 039-2007-C.V.Ch del 26 de Abril de 2007 emitida por el Supervisor de Obra;

CONSIDERANDO:

Que, el 06 de Diciembre del 2006, el Gobierno Regional del Callao suscribió el CONTRATO N° 023-2006-REGIÓN CALLAO-EJECUCIÓN DE OBRA, con el Contratista: CONSORCIO JUAN PABLO II-GRC, para llevar a cabo la ejecución bajo el Sistema a Suma Alzada de la Obra Pública "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO ORGANIZACIÓN VECINAL JUAN PABLO II -CALLAO", por el monto de S/. 3'030,749.36 (Tres Millones Treinta Mil, Setecientos Cuarenta y nueve con 36/100 Nuevos Soles), con precios al mes de Junio de 2006, incluidos los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de 90 días naturales.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 011-2007-Gobierno Regional del Callao/GGR del 15 de Febrero del 2007, la Entidad Declaró Improcedente el pedido de Ampliación de Plazo N° 01 por 30 días naturales solicitado por el contratista CONSORCIO JUAN PABLO II-GRC, al estar sustentado el pedido en dos causales de naturaleza diferente, las mismas que tampoco afectaron el calendario de avance de obra;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 052-2007-Gobierno Regional del Callao/GGR del 14 de Marzo del 2007, la Entidad Aprobó el Presupuesto Adicional N° 01 por el monto de S/ 3,510.77 (Tres Mil, Quinientos Diez con 77/100 Nuevos Soles), incluido IGV, para el contrato de Ejecución de Obra "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO ORGANIZACIÓN VECINAL JUAN PABLO II -CALLAO", como consecuencia de la ejecución de 54 calicatas, así como para la verificación del estado de las tuberías de agua potable;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 162-2007-Gobierno Regional del Callao/GGR del 29 de Marzo del 2007, la Entidad Declaró



[Handwritten mark]

COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
DIFUSIVA Y NO DE VALOR QUE OBRAN EN EL AREA DE
COMERCIO EXTERIOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Improcedente el pedido de Ampliación de Plazo N° 02, solicitado por el contratista CONSORCIO JUAN PABLO II-GRC y originado por 3 causales diferentes por 83 días, 61 días y 5 días naturales, por no cumplirse con lo establecido en el artículo 259º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 178-2007-Gobierno Regional del Callao/GGR del 04 de Abril del 2007, la Entidad Aprobó la Ampliación de Plazo N° 03 por 27 días calendarios, solicitado por el contratista CONSORCIO JUAN PABLO II-GRC en la Ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO ORGANIZACIÓN VECINAL JUAN PABLO II -CALLAO", como consecuencia de haberse afectado la ruta crítica debido a las roturas de las tuberías matrices del servicio de agua potable y alcantarillado que administra SEDAPAL en atención a la poca profundidad de las mismas y a la estructura del pavimento proyectado;

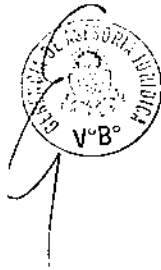
Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 179-2007-Gobierno Regional del Callao/GGR del 04 de Abril del 2007, la Entidad Declaró Improcedente la Ampliación de Plazo N° 04 por 61 días calendarios, solicitado por el contratista CONSORCIO JUAN PABLO II-GRC por la demora de la aprobación del Presupuesto Adicional N° 01 para la ejecución de 54 calicatas, por cuanto dicha aprobación en tanto procedimiento administrativo se efectuó y notificó dentro del plazo legal previsto en el artículo 35º de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 180-2007-Gobierno Regional del Callao/GGR del 04 de Abril del 2007, la Entidad Aprobó la Ampliación de Plazo N° 05 por 05 días calendarios, solicitado por el contratista CONSORCIO JUAN PABLO II-GRC en la Ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO ORGANIZACIÓN VECINAL JUAN PABLO II -CALLAO", como consecuencia de la paralización de la obra por causal de fuerza mayor por los hechos violentos ocurridos en obra;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 218-2007-Gobierno Regional del Callao/GGR del 13 de Abril del 2007, la Entidad Aprobó el Presupuesto Adicional N° 02 por el monto de S/ 632,364.83 (Seiscientos Treinta y dos Mil Trescientos Sesenta y cuatro con 83/100 Nuevos Soles), incluido IGV, y el Presupuesto Deductivo N° 01 por el monto de S/. 515,161.07 (Quinientos Quince Mil Ciento Sesenta y uno con 07/100 Nuevos Soles), incluido IGV, del contrato de Ejecución de obra CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO ORGANIZACIÓN VECINAL JUAN PABLO II -CALLAO", como consecuencia de la modificación de la estructura del pavimento;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 252-2007-Gobierno Regional del Callao/GGR del 04 de Mayo del 2007, la Entidad Aprobó la Ampliación de Plazo N° 06 por 18 días calendarios, solicitado por el contratista CONSORCIO JUAN PABLO II-GRC en la Ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO ORGANIZACIÓN VECINAL JUAN PABLO II -CALLAO", como consecuencia de la ejecución del Adicional N° 02 y las partidas afectadas dicho adicional;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 253-2007-Gobierno Regional del Callao/GGR del 04 de Mayo del 2007, la Entidad Aprobó la Ampliación de Plazo N° 07 por 30 días calendarios solicitado por el contratista CONSORCIO JUAN PABLO II-GRC en la Ejecución de la Obra CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO ORGANIZACIÓN VECINAL JUAN PABLO II -CALLAO",



como consecuencia del plazo adicional generado en relación a la Ampliación de Plazo N° 05 por la paralización de la obra por causal de fuerza mayor por los hechos violentos ocurridos;

Que, el contratista ha solicitado la Ampliación de Plazo N° 08 por 129 días calendario por dos causales diferentes, es decir la poca profundidad de las tuberías de agua y desagüe y la demora de la aprobación del Adicional N° 02.

Que, la Supervisión de la Obra a cargo del Consorcio Víctor Chávez, contando con la expresa conformidad de la Coordinación de Obra, considera que la ampliación solicitada al ampararse en causales diferentes y de diferentes fechas viola el artículo 259° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM; del mismo modo precisa que las causales alegadas ya han sido oportunamente solucionadas, pronunciándose por la improcedencia de la solicitud planteada;

De conformidad a las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007 Gobierno Regional del Callao-PR del 26 de Enero del 2007; y de acuerdo a lo establecido en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006 REGIÓN CALLAO-CR del 29 de Marzo de 2006; y contando con la conformidad de la Gerencia Regional de Infraestructura, y la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar Improcedente la Ampliación de Plazo N° 08 por 129 (Ciento Veinte nueve) días calendario, solicitada por el Contratista Consorcio Juan Pablo II –GRC, por transgredir el artículo 259° del Decreto Supremo N° 084-2004-PCM al ampararse en causales diferentes y de diferente fecha, así como porque dichas causales ya han sido oportunamente solucionadas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo notifique la presente Resolución a las partes interesadas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Arq. FERNANDO E. GÓRDIÑO TORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL



10/11